

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**103****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 128 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jaime Ibáñez Carrasco y don Rubén Ibáñez Carrasco, contra las empresas “Estructuras Alama, Sociedad Limitada”, y “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de fecha 24 de enero de 2012:

*Auto*

En Madrid, a 24 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Jaime Ibáñez Carrasco y don Rubén Ibáñez Carrasco con las empresas “Estructuras Alama, Sociedad Limitada”, y “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, condenando a estas a que abonen a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Jaime Ibáñez Carrasco.

Despido nulo de fecha 25 de noviembre de 2010.

Comparecencia de fecha 10 de enero de 2012.

Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Antigüedad según sentencia desde el día 1 de septiembre de 2003 (3.054 días).

Salario mensual: 1.720,93 euros.

Salario diario: 57,36 euros.

Indemnización  $(45 \times 57,36 \times 3.054 : 365)$ : 21.597,22 euros.

Salarios  $[57,36 \times 421$  (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 al 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia)]: 24.148,56 euros.

Nombre del trabajador: don Rubén Ibáñez Carrasco.

Despido nulo de fecha 25 de noviembre de 2010.

Comparecencia de fecha 10 de enero de 2012.

Recálculo indemnizatorio al tenor de los artículos 279 y siguientes y 286 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Antigüedad según sentencia desde el día 1 de septiembre de 2003 (3.054 días).

Salario mensual: 1.640,41 euros.

Salario diario: 54,68 euros.

Indemnización  $(45 \times 54,68 \times 3.054 : 365)$ : 20.588,14 euros.

Salarios  $[54,68 \times 421$  (días que transcurren del 15 de noviembre de 2011 al 10 de enero de 2012, fecha de la comparecencia)]: 23.020,28 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.



Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Estructuras Alama, Sociedad Limitada”, y “Acerama Ferrallados y Laminados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.854/12)